JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Doce (12) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 01016.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 26 del expediente digital).-

Cumplido lo ordenado en el artículo 322, numeral 3° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 324 y 326 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

Por haberse presentado dentro del término legal, se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, formulado por el apoderado judicial de la parte demandada en contra del proveído calendado 21 de abril del año 2023[1], mediante el cual se dispuso decretar la terminación parcial del presente proceso por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 1080099237 y continuar el proceso respectos a las obligaciones contenidas en los Pagarés No. 2273 320177320 y Sin número, acorde a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte actora (derivado No. 16 del expediente digital), el cual ha de surtirse ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de esta ciudad (C. G. del Proceso, artículo 323, numeral 2°).-

Por secretaría remítase en medio digital las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto – a fin de que procedan de conformidad.-

Líbrese oficio a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **079,** hoy **15 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

[1] Derivado No. 024 del expediente digital.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e0b946a186f3064874d0962fb15bda275f7705efc14519fad4ea4130680a2b**
Documento generado en 12/05/2023 11:19:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica